

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de mayo del 2013.

No. 35

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1200/2013 X P.E., por medio del cual se reforma el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado.

Pág. 2458

-0-

DECRETO No. 1232/2013 II P.O., por medio del cual se REFORMA la Sección VIII, inciso a), de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 2459

-0-

DECRETO No. 1233/2013 II P.O., por medio del cual se REFORMA la Sección II.10.- Alumbrado Público, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Chih.

Pág. 2460

-0-

DECRETO No. 1252/2013 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado propone otorgar un Reconocimiento Especial en Sesión Solemne, a quien en vida llevara el nombre de Eduardo Juárez Armendáriz, como Chihuahuense Distinguido, por su destacada participación en la Revolución Mexicana, así como por su colaboración en la fundación de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Pág. 2461

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 039 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., por el que se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Torre Lumina", para llevar a cabo el aumento de densidad de habitacional H25 a habitacional H60 y altura máxima contruida, en un predio ubicado en la Prolongación de la Avenida Francisco Villa, al Poniente de la Ciudad, con superficie de 2.51 hectáreas, solicitado por "Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V."

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación de Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 2462

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2013-029-ARRE-RP-P-BIS, relativa al arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up seis cilindros, transmisión automática c/aire y cuarenta y siete automóviles transmisión manual de cuatro cilindros.

Pág. 2463

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

De la Pág. 2464 a la Pág. 2495

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1200/2013 X P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 58. Las personas con discapacidad, así como un acompañante de estas;** los adultos mayores, pensionados, jubilados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos Indígenas del Estado, gozarán de una reducción de un 50% de descuento de las tarifas para el transporte urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente, la que, respecto de los adultos mayores, se expedirá por la Secretaría de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado y en el caso de los Indígenas del Estado por parte de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.

.....

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1232/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA** la Sección VIII, inciso a), de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2013, para quedar redactada de la siguiente manera:

**VIII.- Por los servicios públicos siguientes:**

**a) Alumbrado público.**

**El municipio percibirá mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**

**A) USO DOMÉSTICO 1B Y DE ALTO CONSUMO (DAC)**

KWH POR BIMESTRE	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL POR BIMESTRE
1.- DE 0 A 150	\$10
2.- DE 151 A 300	\$20
3.- DE 301 A 400	\$40
4.- DE 401 A 500	\$60
5.- DE 501 EN ADELANTE	\$80

**B) BAJA TENSIÓN USO GENERAL (02)**

KWH POR BIMESTRE	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL POR BIMESTRE
1.- DE 0 A 150	\$40
2.- DE 151 A 300	\$60
3.- DE 301 A 499	\$80
4.- DE 500 A 1000	\$150
5.- DE 1001 A 1500	\$200
6.- DE 1501 EN DELANTE	\$350

**C) MEDIA TENSIÓN (OM)**

KWH MENSUAL	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL MENSUAL
1.- DE 0 A 1000	\$200
2.- DE 1001 A 1500	\$300
3.- DE 1501 A 2000	\$350
4.- DE 2001 A 3000	\$400
5.- DE 3001 A 5000	\$500
6.- DE 5001 A 10000	\$950
7.- DE 10001 A 15000	\$1,950
8.- DE 15001 EN DELANTE	\$2,950

## D) HORARIO A NIVEL SUBTRANSMISIÓN HS (96)

KWH MENSUAL	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL MENSUAL
1.- DE 0 A 15000	\$25,000
2.- DE 15001 A 300000	\$35,000
3.- DE 300001 A 450000	\$45,000
4.- DE 450001 A 600000	\$60,000
5.- DE 600001 A 750000	\$75,000
6.- DE 750001 A 900000	\$90,000
7.- DE 900001 EN DELANTE	\$100,000

b) al d) .....

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

DECRETO No.  
1233/2013 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** la Sección **II.10.- ALUMBRADO PÚBLICO**, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2013, para quedar redactada de la siguiente manera:

**II.10.- ALUMBRADO PÚBLICO**

El municipio percibirá mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
TARIFA 1 RESIDENCIAL	\$60.00
TARIFA DAC RESIDENCIAL	\$60.00
TARIFA 2 COMERCIAL BT	\$60.00
TARIFA 3 COMERCIAL BT	\$60.00

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP MENSUAL
TARIFA OM COMERCIAL MT	\$500.00
TARIFA HM COMERCIAL MT	\$1,500.00
TARIFA HS COMERCIAL AT	\$1,500.00
TARIFA HSL COMERCIAL AT	\$1,500.00
TARIFA HT COMERCIAL AT	\$1,500.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O:

**DECRETO No.  
1252/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado propone otorgar un Reconocimiento Especial en Sesión Solemne, a quien en vida llevara el nombre de **Eduardo Juárez Armendáriz**, como Chihuahuense Distinguido, por su destacada participación en la Revolución Mexicana, así como por su colaboración en la fundación de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Parlamentaria, determinará el día y la hora en la cual se llevará a cabo la Sesión Solemne, que para tal efecto tenga lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Cd. Delicias, Chih. A los 22 días del mes de Abril de 2013. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Heraldo de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	269/2012	FABIOLA BERENICE PORTILLO PORTILLO	COL.LADERAS DEL NORTE II	05	23
2.-	25/2013	ARELI BERENA ESPARZA GALLEGOS	COL. REVOLUCION	10	02
3.-	27/2013	JUANA EVANGELINA FERNANDEZ AGUILERA	COL.REVOLUCION	130	10
4.-	29/2013	GERARDO CARMONA VILLEGAS Y LUCERO JUAREZ NAVARRETE	COL. REVOLUCION	23	02
5.-	38/2013	A QUIEN CORRESPONDA	COL. LADERAS DEL NORTE II	30	03
6.-	39/2013	PEDRO TRISTAN PEREZ Y AURORA ROMERO HERNANDEZ	COL. REVOLUCION	164	12
7.-	40/2013	ROMAN TRISTAN PEREZ Y SANDRA AGUIRRE GONZALEZ	COL. REVOLUCION	164	13
8.-	65/2013	JOSE NIEVES PALOS ROMAN	COL. REVOLUCION	153	02
9.-	66/2013	ELEAZAR ZAPIEN CORRAL	COL. REVOLUCION	153	11
10.-	67/2013	VICTORINO MUELA ESPAÑA	COL. LADERAS DEL NORTE II	32	02
11.-	68/2013	BRENDA JUDITH DE LA ROCHA TORRES	COL. LADERAS DEL NORTE II	29	19

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELEVANTE

ING. SERGIO ALBERTO BAEZA SUAREZ  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO: JMAS-2013-029-ARRE-RP-P-BIS**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de arrendamiento puro, que derive de la presente licitación, para el Arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up seis cilindros, transmisión automática c/aire y cuarenta y siete automóviles, transmisión manual de cuatro cilindros, que a continuación se describen, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 071/2013 de fecha del 08 de Febrero del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2013-029-ARRE-RP-P-BIS, Arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up y cuarenta y siete automóviles transmisión manual, de cuatro cilindros.					
Costo de las bases (\$) Sin Incluir I.V.A.	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución del contrato	
2,000.00	No aplica	09 de mayo del año 2013, a las 15:00 horas	16 de mayo del año 2013, a las 13:00 horas	A partir de la entrega de los bienes, serán 36 meses de arrendamiento puro.	
Partida	Descripción			Unidad	Cantidad
única	Vehículo pick-up, seis cilindros, transmisión automática c/aire.			Vehículo	49
	Automóvil, cuatro puertas, c/aire, transmisión manual, cuatro cilindros			Vehículo	47

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la Convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
 

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
 

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: serán pagos mensuales, cuyos pagos se realizara dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
  1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con el objeto a contratar, documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2012, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de Diciembre del 2012, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró y que acredite un capital contable mínimo de \$ 700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos M.N.).
  2. Existencia legal:
    - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
    - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
  3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
  4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, Colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.
 

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 01 de mayo del año 2013.



LIC. FEDERICO TÓRFEL VALDÉS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, la radicación del expediente 8/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial que decreta su Señoría declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 27 de Septiembre de 1993, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido B.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 270 (DOSCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudo, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 27 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$431,658.72 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.). C.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LOMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 81.899 (OCHENTA Y UNO PUNTO OCHO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorio no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de

crédito con garantía hipotecaria de 27 de Septiembre de 1993, que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$130,934.88 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.). D.- En caso de que dentro del término que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. E.- El pago a favor del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS AMADOR RUIZ TARANGO

1553-31-33-35

**EDICTO**

**THE PALMAREJO AND MEXICAN GOLDS FIELDS LIMITED:  
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR GONZALO ACUÑA SOSA, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

- - - CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito signado por la Licenciada Ramona Esther Díaz, recibido el día veintiséis de marzo del año en curso y toda vez que ya se recibieron los medios de prueba pertinentes a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado, así como el desconocimiento en general del demandado; por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dos de enero del año dos mil trece, toda vez que obra en autos manifestación del actor de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma la testimonial desahoga en fecha treinta de enero del año dos mil trece de los C.C. Ignacio Hernández Retes y José María García Figueroa, atestes que fueron concordantes en referir que la empresa "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited" tuvo su domicilio en la localidad de Palmarejo, Chinipas, Chihuahua a cual dejó de tener su domicilio desde aproximadamente el año de mil novecientos noventa y actua.mente se desconoce su domicilio, así mismo obra oficio recibido en este juzgado el día diecinueve de febrero del año dos mil trece, signado por Martín Ramírez Medina Director de Seguridad Pública Municipal, en la que después de girar instrucciones al personal a su cargo para el efecto de localizar al demandado, les informaron que la búsqueda no tuvo resultados positivos; así mismo obra oficio remitido por Teléfonos de México S.A. de C.V mediante el cual manifiesta que en los archivos y base de datos relacionados con la prestación del servicio telefónico no se localizaron registros a nombres "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited", de igual manera obra constancia signada por La Coordinadora Estatal Chihuahua del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la C. Ma. Tomasa Badillo Almaraz en donde informa que no se encontró ningún registro de la persona moral "The Palmarejo and Mexican Golds Fields Limited": Por lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles cítese por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Publicación diaria de la Capital del Estado, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a la demandada que cuenta con un termino de NUEVE días a partir de la fecha de la última publicación, para dar contestación a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, interpuesta en su contra por GONZALO ACUÑA SOSA, apercibido de que, de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de ley, quedaran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intenten hacer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la última de las Publicaciones Ordenadas en el presente auto. CUMPLASE. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Do y fe.** "DOS RUBRICAS" -----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.  
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 1 DE ABRIL DE 2013.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL**

ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ  
ACUNA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA, con domicilio en CALLE ALBO NUMERO 8944 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cedula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cedula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

ACUERDO : CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el treinta y uno de los corrientes, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA DE SOSA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueses y empláceses a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2012  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IGNACIO MERCADO ARZOLA.  
PRESENTE.-

En el expediente numero 1621/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED, existen los siguientes autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta de septiembre del año en curso, presentados por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de IGNACIO MERCADO ARZOLA, quien tiene su domicilio en CALLE PRADERA DE WATERFILL NUMERO 1350 LOTE 01 MANZANA 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL ORIENTE ETAPA I Y II DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 6225 LOCAL 35 CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta minutos del día ocho de marzo del año dos mil doce, por la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO MERCADO ARZOLA, la radicación del expediente 1621/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DE 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AURELIA REYES AYALA  
Y  
GUADALUPE CARRASCO AYON

En el expediente número 781/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1260 CASA 30 DEL CONDOMINIO ZEMPOALA DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Turnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA.- -N O T I F I Q U E S E.- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E.- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE FEBRERO DF 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****A: MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle PORTAL DEL CENIZO NÚMERO 1844 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE ETAPA 8 Y CALLE PUERTO VIGO NUMERO 1457 DEL FRACCIONAMIENTO TIERRA NOVA, en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - Dos rúbricas

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos los dos escritos recibidos el veintinueve de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periódicas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - Por cuanto a lo que solicita en el segundo de sus escritos y de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídasele las copias certificadas de las constancias que indica en su escrito de cuenta, en diez tantos, autorizando al C. MIGUEL ÁNGEL TORRES, para que las reciban en su nombre y representación, previa toma de recibido que se deje en autos.--

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la segunda Secretaria Proyectista Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DE JESUS FERNANDEZ

1599-31-33-35

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1063/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA LORENZA GALINDO MENDEZ Y SERGIO ANTONIO CISNEROS FERNIZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día cinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, visto que la parte demandada no designo al perito de su parte dentro del término que para tal efecto se le concedió por auto de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo de la parte actora que obra agregado en autos.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-  
 - - - N O T I F I Q U E S E :-  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Alazán No. 9132, Lote 30, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres III y IV Etapas, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 15 del Libro 2773 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,333.34 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Abril del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA LORENZA GALINDO MENDEZ 1695-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintisiete de Marzo de dos mil trece, de la que se tomó razón bajo el número 25 460 veinticinco mil cuatrocientos sesenta del Libro veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE LUIS NUÑEZ NUÑEZ, quien falleció en el Kilometro 165+800, Tramo San Pedro, Chihuahua, el día veinticuatro de Agosto de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARTHA IMELDA ARAUJO TORRES, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores JORGE ALBERTO, CESAR DANAY, JESSICA LORELY y CYNTHIA YUSEY todos de apellidos NUÑEZ ARAUJO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JORGE LUIS NUÑEZ NUÑEZ

-0-

1693-33-35

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número 12,903 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Trece a mi cargo, otorgado el día 2 de Abril del 2013, hice constar la comparecencia de los señores OFELIA RAFAELA CHAVEZ DOMINGUEZ, CLAUDIA YOLANDA, JORGE ARTURO y MARIO GUILLERMO, todos de apellidos VALDEZ CHAVEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de JORGE ARTURO VALDEZ CORDOVA. Así mismo mediante Acta Número 12,936 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 días del mes de Abril del año 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JORGE ARTURO VALDEZ CORDOVA

-0-

1717-33-35

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.  
 MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS

En el expediente 1722/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO en contra de usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordenó notificarle lo esencial, por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados del Juzgado, que dentro de la audiencia de conciliación y depuración procesal, se dio la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó de los edictos, el cual fue así acordado:

-- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a las diez horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente únicamente la parte actora señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, quien se identifica con pasaporte mexicano G06949327... más no así la parte demandada señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, no obstante de que fue debidamente notificada... Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda... resuelve en atención al artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de la secretaria de acuerdos, licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre de dos mil doce.  
 La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia accidental de la titular.

Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS

-0-

1723-33-35

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JUAN SÁENZ DE LA CRUZ**

En el expediente número 1394/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, en contra de MARÍA ESTHER MORENO GONZÁLEZ, SALOMÓN ESPINOZA VARELA, JUAN SÁENZ DE LA CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una RESOLUCIÓN DEFINITIVA de fecha cinco de abril del año dos mil trece que en sus puntos resolutorios dice:

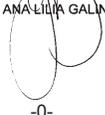
**RESUELVE:**

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
  - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados MARÍA ESTHER MORENO GONZÁLEZ Y SALOMÓN ESPINOZA VARELA, se allanaron a la demanda, el diverso co-demandado JUAN SÁENZ DE LA CRUZ incurrió en rebeldía; En consecuencia:
  - TERCERO.- Se declara que el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción positiva de Lote 1 Norte B, Manzana 21, Colonia El Granjero, con superficie de 200.00 metros cuadrados y construidos 168.83 metros cuadrados que mide y linda del punto 1 al punto 2 rumbo SE 01°00'00", mide 20.00 metros y colinda con lote 1-Nte-A, del punto 2 al punto 3 rumbo NE 89°00'00", mide 10.00 metros y colinda con lote No. 1 Sur, del punto 3 al punto 4 rumbo NW 01°00'00", mide 20.00 metros y colinda con lote No. 1-Note-C, del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar polígono, rumbo SW 89°00'00", mide 10.00 metros y colinda con Calle Centeno, y se encuentra a una distancia de 290.00 metros de la esquina formada por las Calles Centeno y Pithaya de ésta ciudad, que se encuentra registrado bajo el número 46 del libro 4337 sección I del Registro Público de la Propiedad local a nombre del demandado JUAN SAENZ DE LA CRUZ.
  - CUARTO.- Gírese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al C. Registrador Público de la Propiedad local, a fin de que se sirva realizar la inscripción de la misma, debiendo servir ésta sentencia de título de propiedad al poseedor, hoy actor consecuentemente se ordena también al indicado Jefe del Registro Público de la Propiedad, realizar la cancelación de la inscripción de antecedentes.
  - QUINTO.- Notifíquese por lista al actor y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, la presente sentencia y al demandado JUAN SAENZ DE LA CRUZ, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local, (Periódico Norte o Diario de Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en los edictos normales; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su secretaria con quien actúa y da fe.-DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES,



JUAN SAENZ DE LA CRUZ 1702-33-35

-0-  
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 819 ochocientos diecinueve, del Volumen 19 diecinueve, otorgada con fecha 22 veintidós de Febrero del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, la señora ROSA MARIA CHAVEZ VILLAR, por sus propios derechos; los señores ROSA NOHEMI, PATRICIA y BELIZARIO de apellidos PARRA CHAVEZ, por sus propios derechos y además este último con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores LOURDES, MARIA DOLORES y ALFREDO, de apellidos PARRA CHAVEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BELIZARIO PARRA RODRIGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Boquilla y Anexas, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua y falleció el día 4 cuatro de Enero del año 2012 dos mil doce, en el mismo lugar de su domicilio; manifestando los señores ROSA NOHEMI, PATRICIA Y BELIZARIO, de apellidos PARRA CHAVEZ, que junto con sus hermanos los señores LOURDES, MARIA DOLORES y ALFREDO, de apellidos PARRA CHAVEZ, son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 1 de Abril de 2013.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

BELIZARIO PARRA RODRIGUEZ 1690-33-35

-0-

**'EDICTO DE REMATE.'**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, APDO.GRAL.DE. UNION DE CREDITO DELICIAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSALIO ORTEGA RUEDA Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día primero de abril del año en curso, y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la avenida Simón Bolívar número 81 del Fraccionamiento Los Sicomoros de Chihuahua, Chih., con una superficie de 276.0000 metros cuadrados, propiedad de ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, inscrito bajo el número 7, Folio 7, Libro 4383 de la Sección Primera del Distrito Judicial Moretos, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,175,960.00 SON: (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$783,973.33 SON: (SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Así mismo y toda vez que el Inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA



ROSALIO ORTEGA RUEDA 1692-33-34-35

-0-  
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 821 ochocientos veintiuno, del Volumen 19 diecinueve, otorgada con fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2013 dos mil trece, comparecieron la señora ELVIRA DELGADO DOZAL; acompañada de sus hijos los señores YOLANDA, OLIVIA, JAIME y JORGE LUIS, todos de apellidos RUIZ DELGADO, todos por sus propios derechos; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALVARO RUIZ CASTILLO; quién tuvo su último domicilio en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua y falleció el día 25 veinticinco de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el mismo lugar de su domicilio; manifestando los señores YOLANDA, OLIVIA, JAIME y JORGE LUIS, todos de apellidos RUIZ DELGADO, que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 26 de Marzo de 2013.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ALVARO RUIZ CASTILLO 1689-33-35

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 574/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, APDO. GRAL. DE, UNION DE CREDITO DELICIAS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO ALONSO ORTEGA SALDICO, MARIA GUADALUPE MARQUEZ NUÑEZ Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día primero de los corrientes, y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en la finca urbana localizada en Calle 24 número 1711, Colonia Mirador en Chihuahua, Chih., con una superficie de 250.0000 metros cuadrados propiedad de ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, inscrito bajo el número 13, Folio 13, Libro 4164 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$708,900.00 SON: (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$472,600.00 SON: (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señala las **DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda, y toda vez que el bien inmueble en mención se encuentra ubicado en la Cd. de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de dicho lugar, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva publicar un tanto de edictos en el tablero de avisos de dicho juzgado en los términos ordenados. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----  
 N O T I F I Q U E S E:-----

--- Asi, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
 Dos firmas ilegibles rubricas.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LO QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

ERNESTO ALONSO ORTEGA SALDICO 1691-33-34-35

-0-

## EDICTO DE REMATE

## A: MIROSLAVA RODRIGUEZ DE LA ROSA.

En el expediente número 1822/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintidós de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----  
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS.-----"

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y finca en el construida, que se identifica como lote 16, de la manzana 92, y se encuentra ubicado en Calle Desierto de Qatar norte número 1312-16, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa doce, con datos de inscripción 120, folio 122, libro 4504, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de esta localidad.

**BASE PARA EL REMATE:** \$216,837.39. Pesos (doscientos dieciséis mil, ochocientos treinta y siete pesos 39/100 moneda nacional).

**POSTURA LEGAL:** \$144,558.26 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional).

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 16 de abril del 2013.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
 Secretaria de Acuerdos  
 Juzgado Segundo Civil

MIROSLAVA RODRIGUEZ DE LA ROSA 1669-33-35

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1950/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARLA PATRICIA SALINAS MUÑOZ E ISRAEL JUAN IBARRA ALFEREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta.-----  
 N O T I F I Q U E S E:-----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

## BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Rivera del Norte No. 424, Lote 15, Manzana 21, del Fraccionamiento Riberas del Bravo VII, Etapa B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 60 folio 67 del Libro 4023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$140,333.34 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que: tal almoneda, se celebrara el día y horas señaladas en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y, Aseñadero en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

KARLA PATRICIA SALINAS MUÑOZ

1675-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1096/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO MARTINEZ GAYTAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$209,600.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9114, interior 10, Condominio L-1, del Fraccionamiento Unidad Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 67 del Libro 3559 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$139,333.34 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Marzo del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. RICARDO MARTINEZ GAYTAN 1670-33-35

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 173/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMON ANDRES HERNANDEZ RIVERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$266,150.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Federico E. Marizcal Sur No. 225, Lote 1, Manzana 6, del Fraccionamiento Horizonte del Sur Quinta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de

122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 92 folio 94 del Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$177,433.34 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. RAMON ANDRES HERNANDEZ RIVERA 1671-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1363/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO IRINEO FERNANDEZ Y SILVIA GONZALEZ CHAVEZ DE IRINEO, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso a las once horas con cincuenta y dos minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$262,500.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$175,000.00 pesos (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Semilla Sur numero 8209 (ocho mil doscientos nueve) del Fraccionamiento Yolanda de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 77 (setenta y siete), folios 86 (ochenta y seis), libro 2781 (dos mil setecientos ochenta y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

PEDRO IRINEO FERNANDEZ 1672-33-35

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1377/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ARLETTE SANCHEZ MALDONADO COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. TERESA GARCIA HERNANDEZ Y JUAN CARLOS DE LA HOYA GONZALEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**CON STANCIA DE AUDIENCIA:** " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Primero de Abril del año dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA,..... C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de **ApoDERado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT )**, parte actora en el presente juicio, y en uso de la palabra en este acto manifiesta que solicita para que en caso de no comparecer postor alguno, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble materia del presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley,..... como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % ( veinte por ciento ), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procedáse a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

**DATOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:** Una finca y terreno urbano ubicado en la Calle RINCON DEL VALLE NUMERO 6449 INTERIOR 4 LOTE 4 MANZANA UNICA CONDOMINIO VILLAS COCOYOC, EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 109 a folio 111 del Libro 3495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 53.1300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 SW 17°35'38" mide 04.500 metros y colinda con Propiedad Particular; 2-3 NW 72°24'22" mide 5.040 metros y colinda con patio y casa no. 3; 3-4 SW 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con casa no. 3; 4-5 NW 72°24'22" mide 1.050 metros y colinda con CASA NO. 3; 5-6 NE 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con CASA NO. 3; 6-7 NW 72°24'22" mide 3.300 metros y colinda con casa no. 3; 7-8 NE 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con casa no. 3; 8-9 NW 72°24'22" mide 1.050 metros y colinda con CASA NO. 3; 9-10 SW 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con CASA NO. 3; 10-11 NW 72°24'22" mide 1.675 metros y colinda con CASA NO. 3; 11-12 NE 17°35'38" mide 0.975 metros y colinda con banqueta común b-1; 12-13 NW 27°24'22" mide 2.121 metros y colinda con banqueta común b-1; 13-14 NE 17°35'38" mide 1.525 metros y colinda con banqueta común b-1; 14-15 SE 72°24'22" mide 11.250 metros y colinda con PASILLO 3; 15-16 NE 17°35'38" mide 11.250 metros y colinda con PASILLO 3; 16-1 SE 72°24'22" mide 2.370 metros y colinda con PATIO (CASA NO. 5):- Siendo postura legal la cantidad de \$ 189.760.00 ( CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237.200.00 ( DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

TERESA GARCIA HERNANDEZ 1677-33-35

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1058/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO REYNA y VERONICA PUENTE REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$387,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta.-

- - - NOT I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Arq. Enrique del Moral No. 506, Lote 19, Manzana 6, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XII, de esta Ciudad, con superficie de 120.0200M2., y que obra inscrito bajo el numero 13 folio 13 del Libro 2986 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$258,366.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE ALFREDO REYNA REYNA

1676-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 385/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AYDEE IBARRA RUIZ, en contra de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de enero del año en curso, suscrito por MARIA MAGDALENA RUIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez, así como el Instituto Federal Electoral, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, oficios que obran en autos, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de YADIRA ELIZABETH HERNANDEZ PIZARRO Y ANTONIO AGRIPINO GUTIERREZ, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOT I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE

1602-31-33-35

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1704/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención emitida por auto de fecha trece de marzo del año en curso <foja 166>, por lo que se deja sin efecto el nombramiento de perito así como la prevención a la contraria para nombrara el perito que le correspondía. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 1, Manzana 30, de la Calle Balumbrosa número 9204 del Fraccionamiento Roma Complejo Integral Aeropuerto de esta ciudad, con una superficie de 121.7220 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 65, a folio 65, del libro 2966, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$256,500.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$171,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VIRGINIA ENRIQUEZ 1674-33-35  
-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARATER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCA MADRID MORENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con treinta y un minutos del día veinte de febrero del año dos mil trece, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicitada, se declara nulo el contenido del auto que antecede, toda vez que el mismo fue omiso al ordenar la publicación del periodo probatorio conforme a lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que, en reparo a dicha anomalía, se decreta la apertura del periodo probatorio correspondiente al juicio, por un término común a las partes de treinta días, conforme a lo dispuesto por el artículo 263 del indicado Código.

Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCA MADRID MORENO 1694-33-35  
-0-

Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a **once de abril de dos mil trece.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 1/2013 y clave catastral Número **22-08-04** instaurado por el Programa Integral de Notificación y Cobranza de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración, en contra de **Elvira González de Alejandro Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral anteriormente referida, esta autoridad ha tenido el bien emitir los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 361 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud de ser el momento procesal oportuno, y toda vez que se ha determinado el precio del inmueble para servir de base para el remate, se procede a fijar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate bajo las siguientes bases:

- Fecha de Remate:** veintitrés de mayo de dos mil trece.
- Lugar del Remate:** En la Presidencia Municipal de Cd. Delicias, ubicada en el Círculo del Reloj Público Oriente #1.
- Descripción del Bien Inmueble:** Calle Decima Norte número 409 de Colonia Industrial Norte.
- Base del Remate:** \$163,000.00 Moneda Nacional
- Postura Legal:** \$109,000.00 Moneda Nacional

Elabórese el edicto de remate correspondiente el cual deberá de cumplir con los requisitos de Ley y publíquese por dos veces de siete en siete días cuando menos diez días antes de la fecha de remate.

A T E N T A M E N T E

C.P. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ELVIRA GONZALEZ DE ALEJANDRO 1712-33-35  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1431/12, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS JOSE CHAFFINO RODRIGUEZ**, en contra de **YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA**, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita,  toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

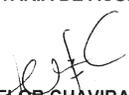
**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.**- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS.**- SECRETARIO **RUBRICAS.**- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.**

**YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA**

-0-

1696-33-35-37

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 295/2012 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES**, en contra de **MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO LUIS ALFONSO ALCALÁ SÁNCHEZ** y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO**, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES**, por sus propios derechos, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** del bien inmueble ubicado en la calle Arco del César número 17339, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa II de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 85, folio 99, del libro 3222 de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. --

**- N O T I F I Q U E S E:**-----  
----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIMÉ GARCÍA**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2013**

**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS**

  
**LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ**

**MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO**

-0-

1703-33-35-37

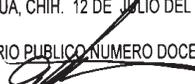
**AVISO NOTARIAL.**

El **C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA ARMIDA LUGO SILVA**, mediante acta número **96,061** noventa y seis mil sesenta y uno, asentada en el volumen número **100** cien, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 4 cuatro de abril del año dos mil trece. A solicitud de la señora **JULIA NAVA AVILA**, en su carácter de apoderada de **HERMINIA LUGO SILVA**, **YOLANDA ESTELA LUGO SILVA**, **SILVIA LUZ LUGO SILVA**, y **JESUS PORFIRIO LUGO SILVA**, designados los cuatro últimos únicos y universales herederos y designada albacea la señora **JULIA NAVA AVILA**, se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de diciembre del año dos mil doce.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

**CHIHUAHUA, CHIH. 12 DE JULIO DEL 2013.**

**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.**

  
**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

**OFELIA ARMIDA LUGO SILVA**

-0-

1698-33-35

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,048 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dos de abril del año 2013, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA ALICIA RIOS NUÑEZ, a solicitud de la señora DELIA CECILIA TREJO RIOS, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermano ABEL TREJO RIOS. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de enero del 2013. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de abril del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BERTHA ALICIA RIOS NUÑEZ

1697-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIPE NAVA MARRUFO Y MARIBEL LUJAN DE NAVA. PRESENTE.-

En el expediente número 1959/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido el C. FRANCISCO JUAREZ MUÑOZ en contra de USTEDES, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: VISTO** para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. FRANCISCO JUAREZ MUÑOZ, en contra de los C.C. FELIPE NAVA MARRUFO Y MARIBEL LUJAN, tambien conocida como MARIBEL LUJAN DE NAVA, por conducto de su apoderado legal el señor FELIPE NAVA MARRUFO, según el expediente número 1959/2009 y:-----  
-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE:-----  
**PRIMERO.-** LA VÍA ELEGIDA ES LA ADECUADA.-**SEGUNDO.-** La parte actor acredito los extremos de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, por tanto: **TERCERO.-** SE CONDENA A LOS CC. FELIPE NAVA MARRUFO Y MARIBEL LUJAN DE NAVA, al pago de la cantidad de \$325 000 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de la obra adicionada y construida en el inmueble identificado como lote 9 de la manzana 72 del fraccionamiento VISTA LOS OJITOS ETAPA IV de esta ciudad. Así como al pago del interés legal a razón del 9% Anual con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2291 del Código Civil Vigente para esta entidad, que se empezara a generar a partir de que quede firme la presente resolución.-**CUARTO.-** Lo anterior en el entendido de que hasta en tanto no se restituya la posesión de la finca a sus legítimos propietarios FELIPE NAVA MARRUFO Y MARIBEL LUJAN DE NAVA, de conformidad con la sentencia ya pronunciada en el juzgado séptimo del o civil de este mismo distrito judicial, el posesionario y hoy actor FRANCISCO JUÁREZ MUÑOZ, deberá seguir pagando la renta que se ha generado y que se siga generando por el pie de casa multicitado hasta en tanto se de la entrega de la finca en cuestión, pudiendo realizarse la compensación de ley entre dichas prestaciones, en los parámetros que quedaron precisados en el considerando anterior. **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas.- **SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** por haberse dejado de actuar por más de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** Así, lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.\* J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- VISTOS** los autos de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- En este caso atendiendo a que el juicio fue tramitado por edictos y no se hizo pronunciamiento al respecto en la sentencia dictada en este expediente en fecha SEIS DE MARZO DEL DOSMIL TRECE publicada el día SIETE del mismo mes y año con el número 62 de lista y que surtió sus efectos el día OCHO del mismo mes y año, respecto de la NOTIFICACION POR EDICTOS se procede a AGREGAR UN SEPTIMO RESOLUTIVO en la sentencia dictada en los siguientes términos: **SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** -Por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA.- NOTIFIQUESE: - Así,** lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2013:  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FELIPE NAVA MARRUFO

1721-33-35

-0-

**EDICTOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 991/12, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PABLO MORALES ESPINOZA, en contra de KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito de PABLO MORALES ESPINOZA, recibido el día seis de febrero del año en curso, y atento a lo que se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de veinte días, debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LUIS CARLOS SAENZ

SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ

1718-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 784/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ MANDATARIOS DE CLAUDIA BUENDIA JIMENEZ, en contra de MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y  
SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----  
--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con veintiséis minutos del día veintiséis de febrero del presente año, el escrito del C. LICENCIADO ARMANDO ARZATE GONZALEZ y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ

1724-33-35

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1619/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. SANDRA MORA MORONES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. SALVADOR CASTRO CAMACHO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción { casa habitación } ubicada en la Calle Montañas Franklin número 1575 del Lote 4 de la Manzana "B" del Fraccionamiento Las Montañas etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 72 a folio 74 del Libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 50°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Señor José Víctor Lozano; Al 2-3 SE 40°00'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 3; Al 3-4 NE 50°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Montañas Franklin; Al 4-1 NW 40°00'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 129,666.66 { CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL } que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 194,500.00 { CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL }.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SANDRA MORO MORONES 1715-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBEN CARAVEO GARCIA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 949/12, relativo al juicio **Divorcio Contencioso**, promovido por **Diana Beatriz Irene Cano** en contra de **Rubén Caraveo García**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido escrito de fecha dieciséis de enero del presente año, suscrito por la **Licenciada Elizabeth Beba Órnelas** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba por un término de **veinte días** comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de éste acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en ésta Ciudad.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. **LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013.

  
LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

RUBÉN CARAVEO GARCÍA 1726-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA Y CARLOS MARIO BANDA RÍOS.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **656/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PATRICIA ANGELICA RENTERIA**, en contra de **MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA, CARLOS MARIO BANDA RIOS Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en fecha siete de febrero del año dos mil trece, se dictó una Sentencia que a la letra dice:-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO: Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **PATRICIA ANGÉLICA RENTERÍA**, del inmueble localizado en el Lote "E", de la manzana 83 (ochenta y tres) dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 478.50m2 (cuatrocientos setenta y ocho, punto, cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Norte: 33.00m (treinta y tres metros) y linda con propiedad de Jesús Aviña de Duarte; 2 al 3 Este: 14.50m (catorce punto cincuenta metros) y linda con callejón Ochoa; 3 al 4 Sur: 33.00m (treinta y tres metros) y linda con Calle dos de abril; 4 al 1 Oeste: 14.50m (catorce, punto, cincuenta metros) y linda con propiedad de Clemente Flores; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 253 (doscientos cincuenta y tres), folio 91 (ciento noventa y uno) del Libro 182 (ciento ochenta y dos), de la Sección Primera, a nombre de **CARLOS MARIO BANDA RÍOS casado con MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA**, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo por medio de cédula en virtud de su rebeldía y además a **MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA** y **CARLOS MARIO BANDA RÍOS** por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUSENCIA DE SU TITULAR, EN UNIÓN DEL SECRETARIO PROYECTISTA LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHI., A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

  
Licenciado **RENE NAVA GONZÁLEZ**.

Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos

por Ministerio de Ley.

MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA 1713-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA HINOJOS GARCIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1027/12, relativo al juicio Divorcio Contencioso, promovido por Lic. Elizabeth Vega Órnelas apoderada de Leobardo Vargas Trejo en contra de Martha Hinojos García; existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--- Vistos los autos que integran el expediente número 1027/2012, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por LEOBARDO VARGAS TREJO en contra de MARTHA HINOJOS GARCIA, y;-----  
--- Por lo anteriormente expuesto y juzgado, es de resolverse; y se:-----  
R E S U E L V E-----  
--- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-----  
--- SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción.-----  
--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LEOBARDO VARGAS TREJO con MARTHA HINOJOS GARCIA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.-----  
--- CUARTO.- Al causar estado esta sentencia enviase atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del CODIGO CIVIL levante acta de divorcio, y ordene a quien corresponda haga la anotación marginal en el acta de matrimonio número 12, del libro 5, a folios 60, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, así como en las actas de nacimiento de LEOBARDO VARGAS TREJO y MARTHA HINOJOS GARCIA.-----  
--- Notifíquese personalmente a la parte actora en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses en el presente asunto y a la parte demandada por medio de edictos conformidad con el artículo 119 inciso c) y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----  
--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----  
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.  
DOY FE.-----  
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2012

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.  
MARTHA HINOJOS GARCIA 1725-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE, MARIA ELVA VALLE GARZA, ALFREDO AGUILAR LIMONES Y MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 446/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, MOLINOS AZTECA S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE, MARIA ELVA VALLE GARZA, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES, ALFREDO AGUILAR LIMONES Y MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS Y/O AVALES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los señores JOSÉ MANUEL AGUILAR ZARATE y/o MARÍA ELVA VALLE GARZA en su calidad de deudores, a pagar a la actora la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses ordinarios vencidos e intereses moratorios en los términos precisados en la parte considerativa de esta resolución, así como al pago de los gastos y costas del juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a ALFREDO AGUILAR LIMONES y MARÍA DEL SOCORRO ZARATE VÁZQUEZ, el alcance de la presente condena se limita únicamente hasta donde baste a cubrir los bienes otorgados en garantía, dada su calidad de garantes hipotecarios y/o obligados solidarios y/o avales.-----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria este fallo, los demandados no efectúan el pago a que se les condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE 1719-33-35  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO

PRESENTES.-

En el expediente número 1132/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EDUARDA FRANCO DE SANTIAGO DE ACOSTA, en contra de los CC. MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS, recibido en este Juzgado el día diecinueve de marzo del presente año, a las once horas con veinticuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. MOISÉS BERROCAL MENDOZA y/o ELIZABETH RAMÍREZ FLORES DE DELGADILLO y/o MARÍA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas".-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la C. EDUARDA FRANCO DE SANTIAGO DE ACOSTA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciséis de Octubre del año en curso, y en éste Tribunal el día diecisiete del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MOISES BERROCAL MENDOZA y/o ELIZABETH RAMIREZ FLORES DELGADILLO, con domicilio en CALLE COSTA RICA NUMERO 1612 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO Y la señora MARIA SERVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO, con domicilio en CALLE MINA NUMERO 557 NORTE EN ESTA CIUDAD.- Y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALEL BRASIL NUMERO 1105 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO EN ESTA CIUDAD Y para tales efectos al C. JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS.- Artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.- Rúbricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- MOISES BERROCAL MENDOZA 1722-33-35-37

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1254/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ Y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el C. SALVADOR CASTRO CAMACHO, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos del presente juicio, tal y como se desprende del testimonio de la escritura pública numero treinta mil trescientos setenta y uno, del volumen setecientos treinta y uno, de la Notaria Publica numero Treinta en ejercicio para este Distrito, que obra agregada en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$257,215.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- -N O T I F I Q U E S E:----- -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Año 1993 No. 1323, Lote 40, Manzana 4, del Fraccionamiento Infonavit Salvarcar Juárez, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 3228 folio 177 del Libro 2209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,476.67 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Abril del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA LUISA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ 1714-33-35

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 10,302 Diez mil Trescientos Dos, del Volumen Trescientos Sesenta, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoritas MARIA CATALINA y SOCORRO ambas de apellidos MURIEL MORIEL, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de JOSEFA MORIEL SOLTERO, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,768 tres mil setecientos sesenta y ocho, del Volumen Setenta y Nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, las comparecientes en sus caracteres de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen una a la otra sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que les fue conferido a las mismas comparecientes. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 4 días del mes de Abril del 2013

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSEFA MORIEL SOLTERO 1716-33-35

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO**

En el expediente número 1006/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, autorizando para que los reciba a la persona que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Marzo del 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JACOBO CORONADO MATA 1709-33-35-37

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 14 de diciembre del 2012.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. CLAUDIA IVONEE CHAVEZ ORTEGA con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, Manzana 12, Lote No. 09, en Barrio Escobedo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,965.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 62° 28' E	27.00 metros	Rastro Municipal
2-3	N27° 32' W	66.50 metros	Lote No. 8
3-4	N 62° 28' E	32.00 metros	Calle S/N
4-1	S 27°32' E	70.00 metros	Calle Privada 5 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 135 a fojas numero 156 a las 11:00 horas del día 1 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ 2010-2013 C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CLAUDIA IVONEE CHAVEZ ORTEGA 1353-33-35

**EDICTOS PARA NOTIFICAR: JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA** expediente No. 24/11, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA EN CONTRA DE JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
A sus autos el escrito presentado por la C. EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, recibido el día veintiséis de Marzo del año en curso en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, a fin de que se lleve a cabo la **audiencia de pruebas y alegatos**. Notifíquese el presente proveído por medio de **CEDULA** que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA

1731-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERÓ 154/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANGELBERTO LEAL GUAJARDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con once minutos del día veintinueve de enero del año dos mil trece, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y en atención a su contenido, previo a acordar lo conducente a su pretensión, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto que antecede, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse en ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción a que acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. Guárdese en el secreto del juzgado el sobre que acompaña a su promoción de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANGELBERTO LEAL GUAJARDO

1732-33-35

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 716/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ARMANDO TENA TORRES**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:--**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las doce horas con ocho minutos del día ocho del actual, signado por **ARMANDO TENA TORRES**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, aclarando que el presente juicio lo tramita por sus propios derechos, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

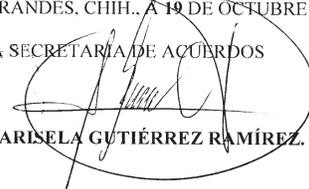
--- Por presentado **ARMANDO TENA TORRES**, compareciendo por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día dos del actual. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar que es el legítimo propietario y poseedor del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente deslindado y cercado: Terreno rustico, ubicado en el Laborio del Ojo Vareleño, dentro del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de **2-44-83.40 hectáreas**, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 0 al 1 rumbo SE84°37'17", mide 66.3413 metros y colinda con Rita E. Viuda de Miranda; del punto 1 al 2, rumbo NW20°00'00", MIDE 43.7000 metros; del punto 2 al 3, rumbo NW01°33'00", mide 40.8000 metros; del punto 3 al 4, rumbo NW00°20'00", mide 60.9000 metros; del punto 4 al 4, rumbo NE81°10'00", mide 94.2600 metros, colindando por estos lados con el promovente; del punto 4 al 5, rumbo NW05°36'39", mide 126.1384 metros colinda con Efrén Ochoa Ponce; del punto 5 al 6, rumbo SW71°06'13", mide 100.7072 metros; del punto 6 al 7, rumbo SW47°27'13", mide 47.9615 metros; del punto 7 al 8, rumbo SW65°49'09", mide 19.6578 metros colindando por estos lados con Callejón Público; del punto 8 al 0 para cerrar figura, rumbo SE05°04'47". Mide 204.2471 metros y colinda con Manique González. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio en el que pueden ser notificados los colindantes y Testigos de Identificación los siguientes: **Efrén Ochoa Ponce**, con domicilio en Calle Río Santa María número 2329, del Infonavit Paquime, de esta Ciudad; **Juan Manuel Tavizon Jiménez**, con domicilio conocido en Colonia San José Municipio de Casas Grandes, Chihuahua; **Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, con domicilio conocido en dicha población.** Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a : **Efrén Ochoa Ponce**, con domicilio en Calle Río Santa María número 2329, del Infonavit Paquime, de esta Ciudad, así como al **Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.** Con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad. Tocante al colindante Héctor González, se le previene, a fin de que se sirva señalar el domicilio en el cual puede ser notificado del presente asunto. Tocante a los testigos de identificación son los señores José Antonio Nevarez Jiménez, Luis Alfonso Loya Camacho y Anna Ceballos Amaro, quienes tienen su domicilio en Calle 16 de Septiembre número 603 de la Colonia La Esperanza; Calle Campeche sin numero en la Colonia San Antonio y el último en Calle Ojinaga sin número de la Colonia Centro, todos del Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, por lo que prevéngase al promovente para que exhiba el pliego de preguntas al tenor del cual deberá llevarse a cabo la información testimonial, dado que sus testigos residen fuera de la localidad del juicio, por lo que una vez que cumpla con tal prevención se ordenara el despacho correspondiente para la practica de dicha prouanza e

inspección Judicial respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. En consecuencia, realicense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese vista al Agente del Ministerio Publico adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga.** Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 3518, local 4, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS Y/O PATRICIA RASCÓN ANDANA.** Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

## NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ARMANDO TENA TORRES

1708-33-35-37

-0-  
AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,141 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinte de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO CALDERON CARRERA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **RAMON GUALBERTO VILLANUEVA CALDERON, SEVERIANO VILLANUEVA CALDERON** conocido como **CIPRIANO VILLANUEVA CALDERON, HERIBERTO VILLANUEVA CALDERON, ALONSO VILLANUEVA VARGAS** y **ELVIRA VILLANUEVA ESCARCEGA**, familiares más próximos de la señora **MARIA DEL REFUGIO CALDERON CARRERA**, quien falleció en Coloradas de los Villanueva, Municipio de San Julián, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que, reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 20 de Marzo del 2013

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MARIA DEL REFUGIO CALDERON CARRERA

1699-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ:

EN el expediente número 731/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TESTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de enero del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ el día quince de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E. - - - - -
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1260-43, del Condominio Zempoala en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS"

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

JESUS GERARDO JIMENEZ

1705-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSE ARIAS CHAPARRO

- - - En el expediente número 1023/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JOSE ARIAS CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el cinco de marzo del dos mil trece, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE ARIAS CHAPARRO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Marzo del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE ARIAS CHAPARRO

1706-33-35-37

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 720 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 17 de Abril del año en curso, compareció la señora SONIA BELTRAN CHÁVEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo HECTOR PAYAN MENCHACA, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite la compareciente reconoció la validez del testamento, se reconocen sus derechos hereditarios y acepta la herencia instituida a su favor, así mismo se aceptan los legados instituidos a su favor quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Abril del 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

HECTOR PAYAN MENCHACA

1704-33-35

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 693/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y dos minutos, signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas mil ochenta a la mil ochenta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA, la radicación del expediente 693/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, las prestaciones que indica bajo los números romanos I, II, III, IV del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

## NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS 1707-33-35-37

-0-

MARIO VALLES PEREZ  
Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1026/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del año dos mil trece, a las once horas con treinta y nueve minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día quince de marzo del año dos mil trece, hágase del conocimiento a los demandados MARIO VALLES PÉREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCÍA, la radicación del expediente 1026/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones que indica bajo el número romano I, incisos a), b), c), d), e) y f) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Se

hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

## NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIO VALLES PEREZ

1710-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SALVADOR ALBERTO ROBLES ARREDONDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 622/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, con fecha siete de marzo del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-  
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de de la cantidad de \$186,478.72 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 45 a 50 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día quince de Febrero del año dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora. CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA  
DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SALVADOR ALBERTO ROBLES

1711-33-35

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA  
CELENE LÓPEZ RICO.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **9/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por los **C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Representantes Legales de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de los **C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veinticuatro de enero del año dos mil trece, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 quinto párrafo del Código de Comercio, hágase del conocimiento de los **C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO**, la radicación del expediente 9/2013, ordenándose su **emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional, así como en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de sus **APODERADOS LICs. C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, les mandan en la **Vía Ordinaria Mercantil** las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, por lo que se le concede un plazo de **QUINCE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **ROTULÓN**, lo cual se hará así hasta en tanto comparezcan por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expidanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**Dos firmas ilegibles.**-----rúbricas.-----  
-----**I N S E R T O.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dos de enero del año dos mil trece, presentados por los **C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Representantes Legales de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con tal carácter se tiene a los ocurrentes promoviendo **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de los **C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO**, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle De los Monarcas número 2100 del Fraccionamiento Villa del Rey III de esta Ciudad; y de quienes reclama el pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de **84,480.66 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de suerte principal, saldo de capital total adeudado y de las amortizaciones no pagadas, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 17 de Octubre de 2003, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; y demás prestaciones que mencionan los ocurrentes en su escrito de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código Comercio, se admite la demanda en los términos solicitados. Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejaren de contestar. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice la notificación en el domicilio señalado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **ROTULÓN**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico, y autorizando en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a los LICs. **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los **E.D. ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO Y/O ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLOBOBOS Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O JOHANA PÉREZ DOMÍNGUEZ**.

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA 1789-35-36-37  
-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **702/2010**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ**, en contra de **ANGEL PIÑÓN PONCE Y/O ANA MARÍA PORTILLO CASTRO**, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

-- **V I S T O S**, los autos del expediente número **702/10**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ**, por sus propios derechos, en contra de los **CC. ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO**, y;-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

-----**RESUELVE**-----

-- **PRIMERO.**- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.**- El actor no probó su acción en atención a los argumentos vertidos en la presente resolución.-----

-**TERCERO.**- En consecuencia se absuelve a los **CC. ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO**, de las prestaciones que se le reclaman por los motivos expuestos con antelación.-----

--- **CUARTO.**- No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **QUINTO.**- Publíquese la presente sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y notifíquese a la parte actora en forma personal la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, debiendo de realizarse a los demandados por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..

ANGEL PIÑÓN PONCE 1795-35-37  
-0-

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

OSCAR ESTRADA QUEZADA  
P R E S E N T E

En el expediente número 765/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR ESTRADA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de abril del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ESTRADA QUEZADA ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR ESTRADA QUEZADA de la radicación del expediente 765/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.-  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR ESTRADA QUEZADA  
-0-

1800-35-37-39

\* EDICTO DE REMATE. \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IMELDA ANGÉLICA VÁZQUEZ Y JESÚS ALEJANDRO CELAYO NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el tres de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Avenida Rocinante número 03 (cero tres) del Fraccionamiento Quintas Quijote, etapa III, fases I y II de esta ciudad el cual cuenta con una superficie de 115.50 (ciento quince metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), folios 82 (ochenta y dos) del libro 3496 (tres mil cuatrocientos noventa y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$329,333.33 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día trece de mayo del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

IMELDA ANGELICA VAZQUEZ  
-0-

1797-35-37

# KEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dominico Veneciano No. 230 Unidad Panamericana Cd. Juárez, Chih. C.P. 32320 Tel. 617-87-47

**Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Bancos	174,331.43	Impuestos por Pagar	1,588.92
Anticipos a Impuestos	9,721.45		
Iva Pendiente de Acreditar	21.20	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,588.92</b>
Contribuciones a Favor	64,724.02		
		<i>Pasivo Fijo</i>	
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>248,798.10</b>	<b>Total Pasivo Fijo</b>	<b>0.00</b>
		<i>Pasivo Diferido</i>	
		<b>Total Pasivo Diferido</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>1,588.92</b>
<i>Activo Fijo</i>		<b>CAPITAL</b>	
Terrenos	137,310.03	<i>Capital Social</i>	
Edificios	290,258.97	Aportacion Inicial	50,000.00
Equipo de Oficina	15,372.02		
Equipo de Computo	11,244.25	<b>Total Capital Social</b>	<b>50,000.00</b>
Maquinaria y Equipo	23,320.34	<i>Reserva Legal</i>	
Depreciacion Acumulada de Edificios	-171,736.53	<b>Total Reserva Legal</b>	<b>0.00</b>
Depreciacion Acumulada Equipo de Oficina	-15,397.96	<i>Reserva para Inversiones</i>	
Depreciacion Acumulada de Equipo de Computo	-11,244.25	<b>Total Reserva para Inversiones</b>	<b>0.00</b>
Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equipo	-23,320.34	<i>Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital</i>	
		<b>Total Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>255,806.53</b>	<i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i>	
		<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>	<b>411,349.72</b>
		<b>Total Resultado de Ejercicios Anteriores</b>	<b>411,349.72</b>
<i>Activo Diferido</i>		<i>Resultado del Ejercicio</i>	
		<b>Total Resultado del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>0.00</b>	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	<b>41,665.99</b>
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>503,015.71</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>504,604.63</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>504,604.63</b>

ING. OSCAR AGUILERA GUTIERREZ  
LIQUIDADOR

C. P. PEDRO GERARDO GONZALEZ GALVAN  
CED. PROF. 1527538

FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 1 uno de Febrero de 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Al 31 de Enero de 2013

Table with columns: Activo Circulante, Pasivo, Total Activo Circulante, Total Pasivo, OTRAS CUENTAS POR PAGAR, SUMA DEL PASIVO, CAPITAL, Capital Contribuido, Capital Ganado, SUMA DEL CAPITAL, SUMA DEL ACTIVO, SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL.

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente

Contador Público JUAN ANGEL CORDOVA GONZALEZ Liquidador de la persona moral denominada FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI

-0-

1796-35-38-41

AVISO NOTARIAL:

AVISO NOTARIAL:

Se avisa que por acta 14869, del Libro Dieciocho, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 12 de Diciembre del 2012, la señora SANDRA VERÓNICA TORRES SAUCEDO, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor ENRIQUE TORRES MURILLO, fallecido en la Ciudad de San Bernardino, Estado de California, de los Estados Unidos de América, el treinta de enero del dos mil nueve, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de la localidad.

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta número 14,956, del libro 18, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de fecha 09 de Abril del 2013, las señoras ESPERANZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor ANTONIO NÚÑEZ ÁLVAREZ. Dichas comparecientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicas y universales herederas. En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Atentamente: Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Abril del 2013.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Diciembre del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REFLECCIÓN EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

LIC. MANUEL MARTNEZ GONZALEZ.

ENRIQUE TORRES MURILLO -0-

1791-35-37

ANTONIO NÚÑEZ ÁLVAREZ -0-

1792-35-37

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 385/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el treinta de abril del año dos mil doce, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México; Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ de la radicación del expediente 385/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-----  
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ 1799-35-37-39  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

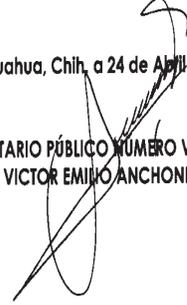
EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor **JESÚS JOSÉ CAMPOS GONZÁLEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **PETRA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ CASTRO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ CASTRO**, falleció en esta Ciudad el día 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih, a 24 de Abril del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



JOSEFINA GONZALEZ CASTRO 1802-35-37  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señora **EMA MONROY GONZÁLEZ**, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL VALVERDE ORTIZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **RAFAEL VALVERDE ORTIZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de septiembre del año 2010 dos mil diez.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 24 de Abril del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



RAFAEL VALVERDE ORTIZ 1801-35-37  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA

**PRESENTE.**

En el expediente número 300/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, ya que se recibieron los informes requeridos y el desahogo de la testimonial, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 300/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 111.5270 VSM (CIENTO ONCE PUNTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.

LIC. SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA 1808-35-37-39

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GABRINY ALVARADO RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, por MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se aclara que el nombre correcto del promovente es como quedo asentado en el presente ocurso; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRINY ALVARADO RAMOS, la radicación del expediente 996/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que. MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que narra en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta? Expídanse los respectivos edictos.- - - - -

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.✓

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRINY ALVARADO RAMOS

-0-

1804-35-37-39

CHIDEN CORPORATIVO, S.A. DE C.V.			
BALANCE GENERAL			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0	CAPITAL CONTABLE	-
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

LIC MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL.

CHIDEN CORPORATIVO S.A. 1803-35-38-41

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS  
Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN  
PRESENTE.-

En el expediente número. 724/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MODESTO HERNANDEZ RÍOS Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN, existe un auto que a la letra dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS y SANDRA TARANGO BARRAGÁN, emplácese a juicio a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les está demandando en la VÍA HIPOTECARIA, reclamándoles el pago de 115.2780 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$209,636.27 (doscientos nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 27/100 moneda nacional) y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "----- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MODESTO HERNANDEZ RIOS 1807-35-37-49  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO.  
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 673/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA COMO APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra del C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintuno de septiembre de los corrientes, el escrito del C. LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, . . . . . hágase del conocimiento al C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO la radicación del expediente 673/11 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en Unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe.- DOY FE.------

A U T O I N I C I A L. " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA en su Carácter de APODERADO LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 62,053 VOLUMEN 1,487 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al SR. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE JOAQUIN PARDAVE NO. 2366 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUARTO SIGLOS QUINTA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALZADA DEL PARQUE NO. 768 COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO 1830-35-37-39  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. GREGORIO GONZALEZ LAZCANO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1783/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SONIA MARIA RIOS RIOS, en contra de GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la actora SONIA MARIA RIOS Y RIOS, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS,

GREGORIO GONZALEZ LAZCANO 1839-35-37-39  
-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 507/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el ING. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO en contra de LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el día quince de abril del año en curso, el escrito presentado por el ING. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Paseo de los Virreyes número 2039, identificado como Lote 20, Manzana II, del Fraccionamiento Paseo Los Virreyes en esta Ciudad, con superficie total de 349.373 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 103, a folio 111, del libro 3549, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$2'037,328.60 PESOS (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'358,219.00 PESOS (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma

clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA 1840-35-37  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LA MORAL LUMBER & MOLDING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1229/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAURA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, APODERADO DE FERROCARRIL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUMBER & MOLDING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Vistos los autos del presente expediente, para emitir la resolución correspondiente respecto de los INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS, promovido por FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto del Mandatario Judicial RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, según el expediente número 1229/10, y;-----

## - R E S U E L V E -

- - -PRIMERO.- Ha procedido el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS, promovido por el LICENCIADO RAFAEL EDUARDO SERNA GONZÁLEZ.-----

- - -SEGUNDO.- Se aprueba la partida relativa a costas en la cantidad de \$289,783.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).-----

- - -TERCERO.- Se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de \$289,783.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de costas.-----

- - -CUARTO.- Toda vez, que el EMPLAZAMIENTO fue efectuado mediante edictos a la moral demandada LUMBER & MOLDING DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también la presente resolución notifíquese mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona moral, cuyo domicilio se ignora.-----

## - N O T I F I Q U E S E: -

- - - Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

## - RUBRICAS Y FIRMAS -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LUMBER Y MOLDING DE MEXICO 1843-35-37  
-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 720/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABELARDO BORUNDA PONCE, en contra de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ y otros, existe un auto que a la letra dice:----- NUESTRO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del actual, signado por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de CARLOS MARIO VALDEZ LARA, OSCAR VENZOR PALMA y ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELES por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve, se recibió escrito, por medio del cual ABELARDO BORUNDA PONCE, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Positiva a SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES y otros, además de la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndoles un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoles de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. En cuanto al emplazamiento en los términos antes indicados que solicita en relación a CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, dado que de la foja ciento cincuenta y dos del sumario, se desprende que éste fue debidamente emplazado por conducto de su apoderado ABELARDO BORUNDA PONCE, lo que hace imposible acceder a su petición.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 3 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO  
MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ -0- 1841-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

LUMBER & MOLDING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente numero 1229/10, relativo al juicio EXECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAURA HERNANDEZ GONZALEZ PREPREENATE DE, FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., en contra de LUMBER & MOLDING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. ,, existe un auto que a la letra dice:-----

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTO los autos, para resolver el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS LEGALES planteado por FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto del Mandatario Judicial RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ, dentro del JUICIO EXECUTIVO MERCANTIL promovido por Rafael Eduardo Serna González en su carácter de Mandatario Judicial de Ferrocarril Mexicano Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Lumber & Molding de México Sociedad de responsabilidad Limitada de Capital Variable a que se refiere el Expediente numero 1229/2010; y-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

--- PRIMERO:- Ha procedido el incidente de liquidación de Sentencia de Intereses planteado, dentro del negocio principal.-----

--- SEGUNDO:- Se condena a la moral denominada LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE al pago de la cantidad de \$766,177.82 (Setecientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 82/100 Monda Nacional) por concepto de intereses legales moratorios a razón del 6% anual generados sobre el monto de la suerte principal. Calculados, desde el 01 de octubre del 2005 hasta el día 27 de Septiembre del 2011, con base, a los razonamientos y fundamentos de derecho expuestos, en la parte considerativa de esta resolución, a favor de la moral denominada FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Mandatario Judicial señor RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ, parte actor dentro del juicio principal y del asunto de merito.-----

--- TERCERO:- Notifíquese personalmente a la moral demandada incidentista, LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la presente resolución, al haberse constituido rebelde tanto en el negocio principal y la cuestión de merito.-----

--- CUARTO:- Toda vez, que el EMPLAZAMIENTO fue efectuado mediante edictos a la moral demandada LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también, la presente resolución notifíquesele mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona moral, cuyo domicilio se ignora.-----

NOTIFIQUESE:

- Así, Interlocutoriamente lo resolvió y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos, que da fe” DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

LUMBER Y MOLDING DE MEXICO 1842-35-37 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 24 de Octubre del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO RIOS NUÑEZ con domicilio conocido en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 05, Manzana 22, Lote No. 05 del Barrio San José de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,908.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 3 columns: Lados, Medidas, Colindancias. Lados: 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-1. Medidas: NE 43.00 metros, NW 35.00 metros, SW 43.00 metros, SE 14.00 metros, NE 10.00 metros, SE 27.00 metros, NW 21.00 metros. Colindancias: Lote 03, Lote 04, Calle, Pozo, Pozo, Calle.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 112 a fojas numero 133 a las 12:00 horas del día 24 de Octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGE MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CASTULO TRIVIÑO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SOCORRO RIOS NUÑEZ -0- 1360-35-37

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 730/2011 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Carlos Núñez Zambrano, David Alnair Chaviara Hernández, Victoria Aguirre Acosta y Omar Guereca Maynez, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (Infonavit), en contra de Armida Martínez Salcedo. Se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de noviembre del dos mil doce, presentado por licenciado OMAR GUERECAS MAYNEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, la radicación del expediente 730/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECAS MAYNEZ apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les mandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:-----

A).- La declaración Judicial que determine la cancelación del crédito número: 9119107071, concedido a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, OII-29792-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras o y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega.-----

D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato.-----

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFICUOSE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :lmah

IRMAS ILEGIBLES----- "RUBRICAS"-----  
Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ARMIDA MERTINEZ SALCEDO 1844-35-37-39  
-0-

**\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \***

MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 274/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ y MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, ya que se recibió el informe del Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ de la radicación del expediente 274/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
JULIO CESAR FRIAS GONZALEZ 1845-35-37-39  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JORGE QUIROZ LEÓN. PRESENTE.**

En el expediente número 1167/04 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**, apoderado del **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** denominado **FINANCIERA RURAL**, en contra de **JORGE QUIROZ LEÓN** y **CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN**, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**. Como lo solicita y toda vez que tal como lo indica el promovente en el acuerdo que antecede se omitió tomar en consideración que al presente asunto no le son aplicables las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha trece de junio del año dos mil tres y para el solo efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio se deja sin efectos el referido proveído para quedar de la siguiente forma: -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día ocho de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA**, albacea de la sucesión a bienes de **JORGE QUIROZ LEÓN**, ya que se recibió el informe del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hágase del conocimiento de **JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA**, albacea de la sucesión a bienes de **JORGE QUIROZ LEÓN** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que el **LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ**, en su carácter de apoderado legal del **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** denominada **FINANCIERA RURAL** le demanda en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL** el pago de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda, y que se le concede un plazo de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese por medio de cédula a **CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, 1070 del Código de Comercio y 497 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2013.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,**  
**SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

JORGE QUIROZ LEON

-0-

1584-31-33-35

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 985/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Alfonso Morales Ríos y/o Ma. Guadalupe Solís Chávez, endosatarios en procuración de Luis Jaya Medrano, en contra de Agustín Silva Merjil. Se dictó un auto que a la letra dice. - - - -  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS**, recibido el día veintiuno de marzo de dos mil trece, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo y como lo solicita, se procede a proveer respecto del escrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, presentado por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS** y como lo pide en el referido escrito, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del 50% del bien inmueble gravado consistente en: *Finca urbana ubicada en calle Jorge Negrete número 7505 del fraccionamiento Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 200.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 373 folio 66 del libro 1412 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos*, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$311,422.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$207,615.14 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día treinta de mayo de dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Por lo cual, se previene al promovente a fin de que proporcione y acredite el nombre y domicilio de la cónyuge de AGUSTÍN SILVA MERJIL a fin de hacerle saber lo anteriormente acordado y en su caso haga valer su derecho del tanto, de conformidad con el artículo 935 del Código Civil, aplicado

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaría de Acuerdos** Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO                     . **CONSTE.** -----  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS.** **CONSTE.** -----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".** - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**CHIHUAHUA, CHIH., 02 DE ABRIL DEL 2013**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL**

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

AGUSTIN SILVA MERJIL

-0-

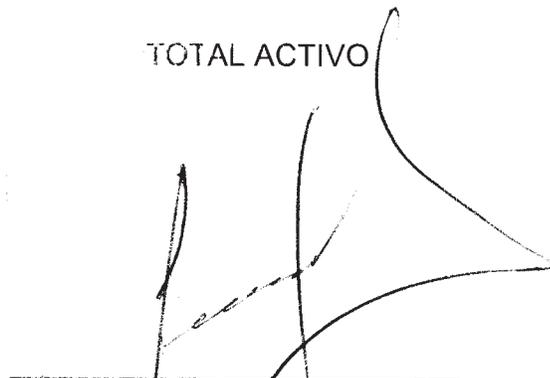
1752-34-35-36

Lectus Comercial SA de CV

BALANCE GENERAL

Ai 19 de Marzo de 2013

	Nov-12		Nov-12
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
Efectivo	0	Acreedores	0
Clientes	0	CORTO PLAZO	0
VA Acreditable	0		
CIRCULANTE	<u>0</u>	LARGO PLAZO	<u>0</u>
FIJO	<u>0</u>	PASIVO	<u>0</u>
Inversiones en Subsidiarias	0	Capital Social	0
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	Resultado Acumulado de E	0
			<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

  
 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
 En su carácter de Liquidador

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor JOSÉ TORRES ACOSTA y la señora DOROTEA HERNÁNDEZ ALVARADO, según el expediente número 06/2009; y,

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ TORRES ACOSTA y la señora DOROTEA HERNÁNDEZ ALVARADO, mismo que fue celebrado el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Coyote Municipio de Matamoros Coahuila.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00110, del libro número 4, Tomo 01, de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Coyote Municipio de Matamoros Coahuila.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinte de marzo el año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes . Conste .

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida, por partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE TORRES ACOSTA y la señora, DOROTEA HERNANDEZ ALVARADO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102.113, 114, 397, fracción II 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

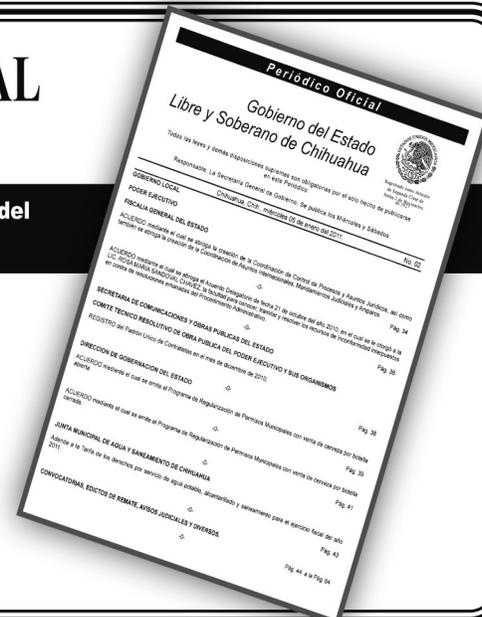
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)